



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Adjudica Licitación Publica 8/2019

Vuelven las presentes actuaciones concernientes a la realización de las diferentes instancias del Debate Presidencial obligatorio para el año en curso, por las cuales tiene trámite la solicitud de contratación referida al **Rubro 2: “Iluminación, escenario, pantallas, ambientación, plataformas, generador, sonido para el auditorio, climatización y personal.”** en virtud del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Asuntos Políticos e Institucionales del Ministerio del Interior, la Cámara Nacional Electoral y esta Sociedad del Estado cuyas actuaciones han recaído en el expediente identificado bajo el número EX-2019-57119508- -APN-RTA#SFM.

En este contexto, la Cámara Nacional Electoral mediante Oficio N° 4422/19 de fecha 04 de julio del corriente año (ver Ord. 3 IF-2019-63979080-APN-RTA#SFM) ha requerido a esta empresa disponer los procedimientos necesarios para realizar la contratación mencionada referida al Rubro 2 Iluminación, escenario, pantallas, ambientación, plataformas, generador, sonido para el auditorio, climatización y personal del Anexo II del convenio respectivo que mediante IF-2019-63996547-APN-RTA#SFM obra a orden 2.

Es menester destacar que en las actuaciones referenciadas *ut supra* -EX-2019-57119508- -APN-RTA#SFM- consta el Oficio 2779 firmado por Santiago Corcuera, Presidente de la Cámara Nacional Electoral del Poder Judicial de la Nación (IF-2019-57585638-APN-RTA#SFM) donde se describe el presupuesto total de los tres posibles Debates por la suma total para el rubro Nro 2, de pesos \$ 4.800.000 más IVA.

Ahora bien, de las actuaciones de marras surge que han tomado la intervención de sus competencias la Dirección de Administración, Finanzas, Relaciones Comerciales y RR.HH., la Gerencia de Administración y Finanzas de RTA S.E. y demás áreas sustantivas en la materia, resaltando las siguientes actuaciones: Autorizada la contratación a través de la PV-2019-66945860-APN- DAFRCRHRTA#RTA y registrado el importe en la etapa de preventivo PV-2019-66945860-APN- GAYFC7#RTA el Departamento de Compras, procedió a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública 8/2019 (IF-2019-79319226-APN-GAYFC7#RTA); asimismo consta el cumplimiento de los requisitos de Publicación en el B.O., invitación a proveedores y acto de apertura de sobres acorde surge de los IF-2019-79298983-APN-GAYFC7#RTA, IF-2019-79300230-APN-GAYFC7#RTA e IF-2019-79301513-APN-GAYFC7#RTA respectivamente, de conformidad a las normas de contratación vigentes para esta empresa.

Presentadas las ofertas, con sus aclaraciones y cumplidos los plazos establecidos, obra a orden 36 mediante IF-2019-84210985-APN-DAFRCRHRTA#RTA el Dictamen de la Comisión Asesora pre adjudicando la

presente Licitación Pública a la oferta presentada por SUPERACCIÓN S.R.L.

Así las cosas, a través de la NO-2019-84185710-APN-GALC7#RTA, tomó la debida intervención de su competencia la Gerencia de Asuntos Legales UGC7 dictaminado favorablemente sobre la legalidad del proceso.

En dicho entendimiento la Gerencia de Administración y Finanzas vuelve a tomar intervención realizando un raconto de lo hasta allí actuado en lo referente a la mencionada licitación mediante IF-2019-86705414-APN-GAYFC7#RTA, al cual me remito en honor a la brevedad, cursando los actuados a la Dirección de Administración, Finanzas, Relaciones Comerciales y RR. HH quien, prestando conformidad, eleva las actuaciones a esta instancia (ver orden 49).

Atento a lo manifestado y en razón del estado de las presentes actuaciones, habiéndose dado cumplimiento el procedimiento establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones que rige para esta RTA S.E., y con las intervenciones de las áreas con competencia primaria en la materia, de conformidad a las facultades conferidas en el Anexo I del Reglamento mencionado, aprobado por Acta Directorio N° 94 de fecha 16/04/2019 por medio del presente se procede a adjudicar la Licitación Pública N° 8/2019 para por la Contratación de Facilidades para los Debates Presidenciales Obligatorios 2019, a SUPERACCIÓN S.R.L, por un monto de \$ 3.672.719 (tres millones seiscientos setenta y dos mil setecientos diecinueve pesos) IVA incluido, en los términos elevados por la Gerencia de Administración y Finanzas UGC7 a través de la Dirección de Administración, Finanzas, Relaciones Comerciales y RR. HH.